



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN CLASE "B" Y "A2", AL PERSONAL PLANTA, BAHÍA Y MANTENCIÓN FLOTA COMO PREPARACIÓN ANTE UNA EVENTUAL DESVINCULACIÓN DEL SECTOR, PRODUCTO DE LA NUEVA LEY DE PESCA", EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".**

VALPARAÍSO, 13 AGO. 2012

RES. EX N° 2213 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y

de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, con el objeto de que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que éstos no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un

nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta Nº 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, conforme al acuerdo de Consejo antes referido, a los requisitos y procedimientos contenidos en las citadas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos asociados propuestos por las organizaciones beneficiarias al momento de su postulación al Concurso, que hayan cumplido con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste; Por lo cual se requiere sean establecidos mediante el acto administrativo correspondiente.

1. Que, en este contexto, mediante Acuerdo Nº9.8 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado **"Programa de Capacitación en Conducción Clase "B" y "A2", al personal Planta, Bahía y Mantención Flota como preparación ante una eventual desvinculación del sector, producto de la nueva Ley de Pesca"**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Corpesca S.A. Mejillones, por la suma de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), el cual tiene por objeto generar las competencias necesarias que permitan a las personas obtener conocimiento específicos que les permitan mitigar una posible cesantía, y con ello, reintegrarse rápidamente al mundo laboral en otra área. Dicho Programa beneficiará a 50 socios del Sindicato, los cuales han sido previamente acreditados, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por el Informe Nº 26/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo

Social y Reversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero. Cabe señalar que además el Sindicato antes referido, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de otros 5 socios, los cuales conformarán una nómina de beneficiarios en lista de espera, para el caso de producirse una vacante dentro de los beneficiarios que mediante el presente acto se establecen; evento en el cual se procederá a su incorporación al curso de capacitación respectivo, previa consulta a la organización a fin de estructurar su orden de prelación; ello por cuanto dichos postulantes no han podido acceder a los cursos de capacitación en razón de los cupos dispuestos para el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera.

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización adjudicada con el precitado Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios del Sindicato de Trabajadores Corpesca S.A., Mejillones, para el Programa denominado **“Capacitación en Conducción Clase “B” y “A2”, al Personal Planta, Bahía y Mantenimiento Flota como preparación ante una eventual desvinculación del sector, producto de la nueva Ley de Pesca”,** aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría; quienes gozarán del derecho de asistir a los cursos de capacitación que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	AMADO GUERRA	JOCELYN JADIME	13870700	8	CONDUCCIÓN CLASE "B"
2	CARCAMO CARCAMO	RICARDO JAVIER	10871135	3	CONDUCCIÓN CLASE "B"
3	CARDENAS CARDENAS	DANIEL ALONSO	18004653	4	CONDUCCIÓN CLASE "B"
4	CARVAJAL FLORES	JAVIER	17456196	6	CONDUCCIÓN CLASE "B"
5	DIAZ CASTRO	CLAUDIA ALEJANDRA	15982040	8	CONDUCCIÓN CLASE "B"
6	DONOSO MANZANO	NATALIA MARIA	15684030	0	CONDUCCIÓN CLASE "B"
7	FRITIS PASTENE	JAIME ERNESTO	5382612	1	CONDUCCIÓN CLASE "B"
8	GALINDO ROCCO	DAVID PATRICIO	10916531	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"
9	GALLEGOS VASQUEZ	CRISTIAN ANDRES	13071692	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"

10	GONZALEZ CASTILLO	DANIELA	14098334	9	CONDUCCIÓN CLASE "B"
11	HIDALGO QUIÑONES	NELSON HUMBERTO	7944763	3	CONDUCCIÓN CLASE "B"
12	LICHIOK MIRANDA	ROSA ESTER MARITZA	8638891	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"
13	LOPEZ MIRANDA	LUCIA ANDREA	11514556	8	CONDUCCIÓN CLASE "B"
14	MADRID TEJADA	MARISA ALEJANDRA	16294767	2	CONDUCCIÓN CLASE "B"
15	MONCADA MALDONADO	SEBASTIAN	23681774	1	CONDUCCIÓN CLASE "B"
16	OSPINA VANEGAS	GERMAN MAURICIO	23782640	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"
17	PALACIOS LOAYZA	ALEJANDRO WALTER	16706034	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"
18	PEREZ OYARZO	MANUEL ALEJANDRO	13220015	7	CONDUCCIÓN CLASE "B"
19	PIZARRO LEIVA	PEDRO FRANCISCO	17996668	9	CONDUCCIÓN CLASE "B"
20	REYES VALENCIA	MOISES RICARDO	5837827	5	CONDUCCIÓN CLASE "B"
21	SANTANA VEGA	MARIA DE LOS ANGELES	18790621	0	CONDUCCIÓN CLASE "B"
22	SOTO PEÑA	KATHERINE ALEJANDRA	17672304	1	CONDUCCIÓN CLASE "B"
23	TORRES ROJAS	ADELA DEL ROSARIO	10145277	8	CONDUCCIÓN CLASE "B"
24	VALDIVIA BARRIOS	DIEGO RICARDO	16672385	K	CONDUCCIÓN CLASE "B"
25	AGUILERA RAMIREZ	PATRICIO ALEXI	12438266	1	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
26	ARAYA JULIO	JOSE LUIS	12613336	7	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
27	CACERES HERRERA	ERNESTO JAVIER	9778937	1	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
28	CACERES RAMIREZ	GUSTAVO ENRIQUE	7490334	7	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
29	CESPEDES GUERRA	MARCOS ANTONIO	11259530	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
30	CORVACHO TICONA	GUILLERMO ANTONIO	5853050	6	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
31	DELGADO MANZANO	JOSE EDMUNDO	10901917	8	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
32	DIAZ AYALA	JUAN BERNARDO	17367847	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
33	ESPARZA FIGUEROA	RENE MIGUEL	8971493	1	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
34	GALINDO MENESES	ARISTIDES ORLANDO	15975284	4	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
35	JORQUERA ROJAS	LUIS LEONARDO	13175367	5	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
36	JULIO FERREIRA	JORGE MANUEL	9282307	5	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
37	MILLA GUERRA	KATIA ESMERALDA	12619376	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
38	MOLINA DIAZ	JOSE VLADIMIRO	8914439	6	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
39	NARANJO CARVAJAL	JORGE ANDRES	16450162	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
40	PADILLA GOMEZ	JOSE LUIS	18125152	2	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
41	RAMOS PIZARRO	WENCESLAO LUIS	9248847	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
42	RIQUELME ORTEGA	EDUARDO ANTONIO	9351297	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
43	SEPULVEDA DIAZ	LUIS BERNARDO	7823507	1	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
44	SOBARZO FUENTES	JUAN ESTEBAN	8683098	1	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
45	TORRES ESPINOZA	ISMAEL SEGUNDO	9119971	8	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
46	TRUJILLO GUTIERREZ	GUILLERMO EDUARDO	8856689	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
47	TRUJILLO URRUTIA	EDUARDO ANDRES	17133140	4	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
48	UGARTE RAMIREZ	JUAN CARLOS	9503737	2	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
49	VALDIVIA ARAYA	ENRIQUE CRISTIAN	12837821	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
50	VERAGUA LEIVA	CLAUDIO GERMAN	12834067	K	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación establecidos en el resolutivo anterior, respecto de los beneficiarios antes señalados, en el

marco del programa denominado **"Capacitación en Conducción Clase "B" y "A2", al Personal Planta, Bahía y Mantención Flota como preparación ante una eventual desvinculación del sector, producto de la nueva Ley de Pesca"** para el Sindicato de Trabajadores Corpesca S.A., Mejillones, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría.

3. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios en lista de espera, quienes no han podido acceder a los cursos de capacitación antes señalados en razón de los cupos dispuestos por el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera; quienes podrán acceder al curso de capacitación en caso de registrarse una vacante, previa consulta a la organización beneficiaria, a fin de estructurar su orden de prelación:

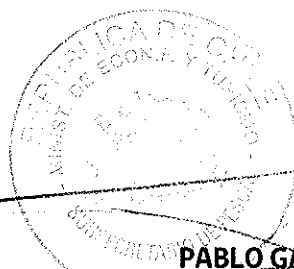
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V
1	FAUNDEZ CORTES	SARA	15835309	1
2	FLORES CERDA	MARIA	13641276	0
3	GONZÁLEZ ARGANDOÑA	JEAN	17013054	5
4	UGARTE ARENAS	MARCELO	18919313	4
5	VIDAL HERNÁNDEZ	RUBÉN ALEJANDRO	14096162	0

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Capacitación en Conducción Clase "B" y "A2", al Personal Planta, Bahía y Mantención Flota como preparación ante una eventual desvinculación del sector, producto de la nueva Ley de Pesca"** para el Sindicato de Trabajadores Corpesca S.A., Mejillones, asciende a la suma de hasta **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.8 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura